

Cayhuayna, 08 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000010-2022-UNHEVAL-Uppm, del 02.FEB.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación de los montos y escala base del incentivo único-CAFAE, en mérito a la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 para el año fiscal 2022; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante el Informe N° 00028-2022-UNHEVAL-UFREM, el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones solicita la aprobación mediante acto administrativo del monto y la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, en mérito al Decreto Supremo N° 003-2022-EF (15-01-2022).

II. ANÁLISIS

- Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF (15 de enero del 2022), se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo con lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	1 370,00
Auxiliar	1 350,00

- Que, según el Informe N° 00028-2022-UNHEVAL-UFREM, el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informa que nuestra entidad actualmente cuenta con 231 plazas administrativas del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentran registradas en el AIRHSP y de ello a la fecha se tiene 211 plazas activas, y el costo anualizado alcanzaría a S/ 3,571,080.00, tal como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO OCUPACIONAL	NUMERO DE PLAZAS	NUEVA ESCALA	INCENTIVO MENSUAL	PROYECCION ANUAL 2022
Funcionarios	48	1,560.00	74,880.00	898,560.00
Profesionales	13	1,430.00	18,590.00	223,080.00
Técnico	81	1,370.00	110,970.00	1,331,640.00
Auxiliar	69	1,350.00	93,150.00	1,117,080.00
TOTAL GENERAL	211		297,590.00	3,571,080.00

- De acuerdo con el presupuesto asignado en el PIM-2022 cuenta con un Crédito Presupuestario de S/ 3,064,680.00, teniendo un déficit para cubrir la planilla anualizada de CAFAE hasta por la suma de S/ 506,400.00, tal como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO OCUPACIONAL	PEA	ESCALA	MESES	TOTAL	PIM 2022	DÉFICIT
Funcionario	48	1560	12	898,560.00		
Profesional	13	1430	12	223,080.00		
Técnico	81	1370	12	1,331,640.00		
Auxiliar	69	1350	12	1,117,800.00		
TOTAL	211			3,571,080.00	3,064,680.00	-506,400.00

- Que, según la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para la aprobación de la nueva escala indica: "La





implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440...". Por otro lado, según el inciso 3, del numeral 32.1 del Artículo 32 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica ... las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios...

- Con respecto a lo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a la proyección de gastos al 31 diciembre de 2022, no se cuenta con saldos disponibles en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año 2022 para realizar las modificaciones para atender el déficit presupuestario, por lo que amerita solicitar mediante DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS ante la Dirección General de Presupuesto Público, siendo necesario para ello, que se apruebe mediante acto administrativo la nueva escala del CAFAE y que la Unidad de Recursos Humanos prepare la información con el flujo mensual de las transferencias al CAFAE para el año fiscal, desagregado por persona y debe estar contrastado con la información registrada para las plazas ocupadas en el AIRHSP y de existir diferencias debe ser actualizado en dicho aplicativo, conforme a la Directiva para el registro de información en el AIRHSP, aprobada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, todo ello, en mérito del Artículo 32 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es pertinente la aprobación mediante acto administrativo del monto y la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, en mérito a lo determinado por el Decreto Supremo N° 003-2022-EF (15-01-2022), según el cuadro siguiente:

Table with 5 columns: GRUPO OCUPACIONAL, NUMERO DE PLAZAS, NUEVA ESCALA, INCENTIVO MENSUAL, PROYECCION ANUAL 2022. Rows include Funcionarios, Profesionales, Técnico, Auxiliar, and TOTAL GENERAL.

- Se recomienda solicitar mediante DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS ante la Dirección General de Presupuesto Público, para cubrir el déficit presupuestal de la planilla anualizada de CAFAE en el presente año fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 506,400.00, siendo necesario para ello, que la Unidad de Recursos Humanos prepare la información con el flujo mensual de las transferencias, desagregado por persona y debe estar contrastado con la información registrada para las plazas ocupadas en el AIRHSP y de existir diferencias debe ser actualizado en dicho aplicativo, conforme a la Directiva para el registro de información en el AIRHSP, aprobada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, todo ello, en mérito del Artículo 32 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que el Rector, ante el informe, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 000223-2022-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE de acuerdo con lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según el cuadro siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 5 columns: GRUPO OCUPACIONAL, NUMERO DE PLAZAS, NUEVA ESCALA, INCENTIVO MENSUAL, PROYECCION ANUAL 2022. Rows include Funcionarios, Profesionales, Técnico, Auxiliar, and TOTAL GENERAL.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0113-2022-UNHEVAL

-03-

- 2º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL a solicitar mediante DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS ante la Dirección General de Presupuesto Público, para cubrir el déficit presupuestal de la planilla anualizada de CAFAE en el presente año fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 506,400.00, para ello, **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos prepare la información con el flujo mensual de las transferencias, desagregado por trabajador y debe estar contrastado con la información registrada para las plazas ocupadas en el AIRHSP; de existir diferencias debe ser actualizado en dicho aplicativo, conforme a la Directiva para el registro de información en el AIRHSP, aprobada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, todo ello, en mérito del Artículo 32 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Remuneraciones, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones según sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. NINETH Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-OCI-OAL
UTransparencia -OCalidad
DIGA-UPPyM UFR
URH UT Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nineth Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

